

De las Senadoras y los Senadores Dante Delgado Rannauro, Clemente Castañeda Hoeflich, Verónica Delgadillo García, Patricia Mercado Castro, Samuel García Sepúlveda, Indira Kempis Martínez y Juan Quiñonez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Iniciativa que reforma diversas disposiciones del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por Senadores del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Los suscritos, **Senadores del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 8, fracción I del Reglamento del Senado de la República, sometemos a consideración la siguiente **Iniciativa que reforma diversas disposiciones del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2000 y 2006 durante los dos sexenios de los Presidentes panistas se privilegió la estabilidad política al privilegiar el pacto con la dirigente del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Elba Esther Gordillo, en lugar de hacer valer el estado de derecho en materia educativa. En febrero de 2013 con la llegada de la administración priista de Enrique Peña Nieto y en el marco de los acuerdos cupulares del Pacto por México, se introdujo una reforma constitucional en materia educativa que dio lugar a una serie de reformas tanto constitucionales como de leyes secundarias, que introdujeron entre otras cosas el Servicio Profesional Docente y un Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación otorgándole autonomía constitucional.

La reforma educativa trató de colocar la calidad de la educación en el centro de las obligaciones del Estado, mandató a la Secretaría de Educación Pública para que en conjunto con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, realizara el Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial, lo que permitiría tener una radiografía del sistema educativo en México.

Otro elemento que arrojó la Reforma Educativa fue la recentralización de la nómina magisterial con el objetivo de garantizar transparencia, y combatir la corrupción en su manejo; y sin duda, el elemento más importante dentro de las modificaciones, fue la relativa a la autonomía constitucional del Instituto Nacional para la Educación de la Evaluación, y la reconfiguración del Sistema Educativo, como bien lo señala Gilberto Guevara Niebla, "La arquitectura tradicional de éste se configuraba con dos componentes centrales, la SEP y el SNTE (dualidad de poderes que se reproducía en los estados en el binomio autoridades-secciones sindicales), pero con la aparición del INEE el viejo sistema de equilibrios ha comenzado a modificarse."

Sin embargo, todos estos aspectos quedaron marginados y la premisa bajo la cual el gobierno de Peña Nieto decidió emprender e implementar la reforma educativa fue la evaluación de los maestros. La reforma educativa que se implementó, han explicado distintos académicos, parte de una premisa aventurada: el magisterio es

la fuente de la deficiencia en el aprendizaje de los alumnos. Y partiendo de esta premisa, el prejuicio -como lo describe Manuel Gil Antón- hacia los maestros es que están mal preparados, por lo que es necesario evaluarlos, a fin de reemplazar a los malos maestros, por otros mejor calificados.

Sin embargo, este erróneo diagnóstico dejó de lado otros factores igual de importantes en el desarrollo del alumno, y su aprendizaje, tales como la falta de una visión renovada de la educación, los planes y programas de estudios, materiales, condiciones escolares, desigualdad social y las condiciones socioeconómicas que rodean a los alumnos. Como resultado, la reforma educativa se centró, en evaluar a los maestros, sin plantear un proyecto educativo de nación. Es decir, no hay propuesta alguna de un nuevo modelo educativo, sino una modificación en la gestión del sistema en el ingreso, promoción y permanencia de los maestros.

Por si fuera poco, los resultados de la Evaluación al Desempeño de los docentes en Educación Básica, de 2016, demuestran que la premisa planteada fue falseada: el 7.9% de los maestros evaluados, fue calificado como "Destacado"; el 40.6%, como "Bueno"; el 37.7%, "Suficiente"; y sólo el 13.8% recibió una calificación "Insuficiente". Es decir, el 86.2% de los maestros son aptos. De igual manera, respecto de la Educación Media Superior: el 3.03% de los docentes recibió una calificación "Excelente"; el 5.63%, "Destacado"; el 42.01%, como "Bueno"; el 32.07%, "Suficiente"; y sólo el 17.26% fue calificado como "Insuficiente".

Así, el principal objetivo de la reforma educativa, la evaluación de los maestros, no ha tenido, evidentemente, el impacto anunciado por el entonces Presidente, Enrique Peña Nieto, en la calidad de la educación; por el contrario, ha traído como consecuencia descontento al interior del magisterio, y una serie de cuestionadas consecuencias para este gremio de toda índole, tanto legales, laborales, administrativas, y de estigmatización social.

Es así que, con la implementación de la reforma, no se está garantizando el derecho de todos a una educación de calidad. Los resultados presentados por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en su informe de 2018, demuestran que los principales retos que enfrenta el Estado para garantizar el mandato Constitucional, no han sido contemplados ni atacados.

Claro ejemplo de ello, es la inequidad en la educación. Los datos demuestran que entre que los grupos de población que enfrentan mayores dificultades para asistir a la escuela son en mayor medida los que viven en localidades pequeñas, con alto o muy alto grado de marginación; quienes proceden de familias con jefes de hogar con un bajo nivel educativo; los niños y jóvenes que trabajan jornadas extensas; los miembros de hogares con bajos ingresos; quienes tienen algún tipo de discapacidad, y los hijos de familias de jornaleros agrícolas migrantes, cuyo porcentaje de asistencia a la escuela oscila entre 14 y 17% y solo el 15% de los jóvenes de entre 15 y 17 años, que viven en localidades de menos de 2 500 habitantes . A nivel preescolar solamente 53% de los niños indígenas es atendido en una escuela bilingüe intercultural .

Además, existen grandes desigualdades en el derecho a acceder y a transitar por el sistema educativo, que coinciden con la precariedad de los servicios que se ofrecen a ciertos segmentos de la población. Un ejemplo palpable de ello es que, "en los hechos, los tipos de servicio y de planteles que han experimentado mayor

crecimiento son los dirigidos a atender a grupos en situación de vulnerabilidad, pero que no cumplen con los mínimos necesarios en materia de instalaciones o equipamiento” .

No obstante que el diagnóstico que presenta el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el programa emprendido por la administración pasada, denominado “*Escuelas al CIEN*” para la mejora de la infraestructura educativa, presentó problemas de operación, e incluso contradicciones con sus propias normas de priorización de obras. Lo anterior, es así, de acuerdo con la Auditoría Superior de la Federación , en 2017 se invirtió más en planteles educativos “considerados de rezago social muy bajo” (es decir, de las 13 mil 706 escuelas atendidas, se atendió a más de 5 mil de planteles de este tipo, esto es, el 37.1%), en comparación con los “ubicados en municipios de rezago social muy alto” (“el programa solo llegó a 794 colegios, es decir, al 5.8% del total”) y de rezago alto (se aplicó en mil 801 planteles, lo que representa el 13.1%), que representa el 45% de las escuelas del país .

Por ello, el referido Instituto ha señalado que, persiste el problema consistente en que, “la dotación de infraestructura, mobiliario y equipamiento parece seguir un patrón: las escuelas indígenas, las comunitarias, las telesecundarias y los telebachilleratos son las que muestran mayores déficits en la materia” . En ese sentido, queda muy claro que -como bien ha analizado el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación - son diversos los factores que inciden en el avance escolar, y los aprendizajes de los docentes, mismos que deben ser atendidos por las autoridades educativas, a fin de asegurar el logro educativo.

En ese sentido, es indispensable combatir las desigualdades -de oportunidades y de resultados- que provocan las condiciones de origen de las personas en México , que, como evidencia el Instituto en mención, “impacta de manera importante [en] el logro educativo de los estudiantes” , es decir, es necesario combatir las desigualdades de origen, que han provocando que los aprendizajes sean sustantivamente “más bajos en estudiantes que: Viven en comunidades más pequeñas y en zonas de alta marginación; Son indígenas o hablan una lengua indígena; Proceden de familias de menores ingresos; Sus padres cuentan con menores niveles de escolaridad” .

De acuerdo con el multicitado Instituto, de los poco más de 4.1 millones de niños inscritos, sólo el 10% fueron niños provenientes de comunidades indígenas. En primarias públicas, de un total de 13 millones de alumnos, 93 de cada 100 se inscribieron a una escuela general, y sólo 6 de cada 100 a una ubicada en una comunidad indígena.

Por su parte, de los 6.3 millones de estudiantes que se inscribieron a secundarias públicas: 47% fueron en el servicio general, 30% en las secundarias técnicas, y 23% en telesecundarias(que, como se ha dicho, junto con las secundarias comunitarias y telebachilleratos, presentan las mayores carencias en cuanto a infraestructura, equipamiento y materiales educativos).

Además, Las escuelas comunitarias, destinadas a población rural dispersa y grupos migratorios, captan en los 3 niveles la menor matrícula y aún así son relativamente numerosas. Más de la cuarta parte de los preescolares son comunitarios, pero sólo atienden 4% del total de alumnos; en educación primaria 12 de cada 100 escuelas son comunitarias, y sus estudiantes representan menos

de 1% del total del nivel; en secundaria, 9 de cada 100 escuelas son comunitarias, pero su matrícula es menor a 1% del total.

Respecto de la Educación Media Superior, la tasa neta de cobertura es del 57.5% del total de la población, sin embargo, persiste la inequidad entre los estudiantes, pues 66% de los alumnos se ubican en el nivel I en matemáticas, y el 34% en lenguaje; los telebachilleratos -que, como ha puesto en evidencia el referido Instituto, "algunos de sus estudiantes son indígenas", y "no dominan el español", sin que el currículo haga consideraciones al respecto -, por su parte, tienen el porcentaje más alto de estudiantes de estudiantes en el nivel I, el 75% en matemáticas, y 54% en lenguaje.

Así, el grado promedio de escolaridad de la población de 15 años o más, equivale a la secundaria completa, ya que la posibilidad de permanencia en la escuela disminuye conforme se avanza entre niveles educativos, sobre todo para poblaciones vulnerables, lo que provoca que, apenas el 51% de la población entre 20 y 24 años tenga al menos cursada la Educación Media Superior.

En esa tesitura, los grupos más vulnerables, víctimas de esta inequidad, son: el de los hijos de jornaleros agrícolas que migran en busca de trabajo temporal y el de indígenas:

El 85% de los hijos de jornaleros agrícolas están excluido de los servicios educativos. La tasa de analfabetismo entre los jornaleros agrícolas de 15 años y más es de 18%, a la vez que su promedio de escolaridad es de 4.5 años.

Por su parte, el 50% de los maestros en escuelas indígenas no habla ni entiende el idioma de sus estudiantes, y el 43% de los maestros en escuelas indígenas no cuentan con materiales didácticos en sus lenguas.

Por si fuera poco, las mayores carencias en cuanto a las condiciones materiales y servicios básicos, se encuentran en las escuelas indígenas y comunitarias, donde más de la mitad no tiene agua todos los días de la semana, y entre una tercera parte y casi la mitad carecen de energía eléctrica.

Asimismo, el 5.1% de los estudiantes reporta haber sido reprendido o castigado por hablar alguna lengua indígena dentro de la escuela, proporción que se incrementa hasta tres veces en las escuelas indígenas multigrado (15.8%).

Como resultado de esta inequidad, en educación primaria, el 80% de los alumnos de escuelas indígenas se encuentra en el nivel Insuficiente en Lenguaje y Comunicación, y 83% en Matemáticas.

Es así que, la implementación de la reforma no resolverá por sí sola el rezago educativo; para resolver el desastre educativo nacional, es necesario combatir las causas de dicho rezago educativo, es decir, al Sistema Educativo en su conjunto, por injusto y desigual -en palabras de Manuel Gil Antón-.

Por tanto, la llamada reforma educativa, en términos prácticos, es una reforma sin proyecto educativo -como ha explicado Manuel Gil Antón-, que pretende cambiar todo, en apariencia, para no cambiar; privilegiando el *status quo* en la relación corporativa entre la Secretaría de Educación Pública y el aparato de control del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en detrimento de la garantía del derecho de todos a una educación de calidad.

En consecuencia, la presente propuesta pretende enderezar una reforma educativa, con base en la evidencia, a fin de que todos los sectores de la sociedad involucrados en la educación -que somos todos-, tengan oportunidad de discutir a fondo el sistema educativo de nuestro país, y proponer un nuevo modelo educativo, que ponga al centro al alumno, y sea esta la base a partir de la que se construya un nuevo proyecto educativo de nación.

Sin embargo, se insiste, dicha propuesta debe considerar la evidencia existente, a fin de eliminar lo puntos negativos de la referida reforma educativa, y conservar -y mejorar- aquellos que han dado resultados, por lo que es necesario, por una parte, modificar lo relativo al servicio profesional docente, para "hacer valer los derechos de los maestros y haya una retroalimentación para mejorar la preparación docente", y revertir la precarización de los docentes; y, mantener -y, transformar- al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para mantener "lo positivo que ha realizado", esto es, que "se haya convertido en un nuevo actor, con capacidad de influir en la toma de decisiones para la mejora del sistema educativo".

Esto es, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación "cuenta con mayores capacidades para diagnosticar los problemas que enfrenta el sistema e identificar las brechas en términos de cobertura, permanencia y aprendizaje, para, a partir de ello, plantear recomendaciones más pertinentes", impulsando y fortaleciendo "los vínculos de cooperación entre las autoridades del INEE y las autoridades, federal y locales, para impulsar mejores propuestas de evaluación y mejora".

Lo anterior es así, pues, contrario a lo anunciado por el Presidente de la República, eliminarlo supondría un riesgo de "regresar al esquema anterior" en el que, el magisterio organizado, controle lo relativo con la formación y profesionalización docente, con los desastrosos resultados académicos que ello ha implicado.

Por ende, se propone revertir el daño hecho al magisterio, regresar la estabilidad en el empleo de la que los maestros gozaban, y poner fin a la precarización de las condiciones laborales, y así, establecer las condiciones óptimas para plantear, entre todos los actores, un nuevo proyecto educativo de nación. Esto es, que la permanencia no esté vinculada directamente a la evaluación del desempeño docente, para que eso quede relegado a un cumplimiento de obligaciones administrativas, como la asistencia a clases y a la capacitación permanente, por ejemplo, y en general a las condiciones que se establezcan en el contrato colectivo de trabajo pactado por el gobierno y el sindicato. Los maestros deben organizarse sindicalmente como mejor les convenga. Eso es asunto de ellos.

Además, se propone que el funcionamiento del servicio profesional docente cambie, para que esté concebido claramente para operar como un instrumento formativo que beneficie a los maestros, en la medida que premia su esfuerzo a lo largo de la carrera docente, y garantice el ejercicio del derecho a la educación por parte de las niñas, niños y adolescentes de México.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 3o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ÚNICO.- Se reforman las fracciones III y IV, del artículo 3o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. [...].

[...].

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria, **en condiciones de equidad**, de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

I. [...].

II. [...].

[...]:

a) ... c)

d) Será de calidad, **en condiciones de equidad**, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación **y formación** obligatoria para el ingreso, la promoción **y el reconocimiento en el servicio profesional** con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. **La permanencia en el servicio profesional docente estará condicionada, únicamente, al cumplimiento de obligaciones administrativas, y en general, a las condiciones que se establezcan en los respectivos contratos de trabajo.** Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita **y de calidad, en condiciones de equidad y bajo el principio de inclusión;**

V. ... VIII.

IX. Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, **en condiciones de equidad**, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa **y un Sistema Nacional de Formación Permanente de los Docentes. La coordinación del Sistema Nacional de Formación Permanente de los Docentes estará a cargo de la Secretaría de Educación Pública; y, la coordinación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa** estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

[...]:

a) ... b)

c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices, **de carácter vinculante**, para contribuir a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social. **El Congreso de la Unión establecerá las sanciones aplicables a los gobiernos, Federal y de las entidades federativas, que no apliquen efectivamente dichas directrices.**

[...].

[...].

[...].

[...].

[...].

[...].

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá, en un plazo no mayor a noventa días naturales, adecuar la legislación secundaria en la materia, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto, y en la fracción III del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto del Servicio Profesional Docente, en tanto instrumento formativo en beneficio de la práctica de los docentes, y garantía del ejercicio del derecho a la educación de calidad, en condiciones de equidad, de las niñas, niños y adolescentes.

TERCERO. En el marco de las disposiciones que regulan el Servicio Profesional Docente, las autoridades educativas federal y locales, adecuarán su normativa, debiendo dejar sin efectos la que se oponga.

CUARTO. La Cámara de Diputados deberá orientar, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y subsecuentes, los recursos derivados de la política de austeridad a los programas orientados a elevar la calidad y la equidad de la educación, entre la población y las regiones con mayores rezagos.

ATENTAMENTE

Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Senado de la República

LXIV Legislatura

Octubre de 2018

Verónica Delgadillo García

Clemente Castañeda Hoeflich

Patricia Mercado Castro

Samuel García Sepúlveda

Indira Kempis Martínez

Juan Quiñonez Ruiz

Dante Delgado Rannauro

GUEVARA NIEBLA, Gilberto, "El INEE y el cambio educativo". Disponible en: <http://www.educacionfutura.org/el-inee-y-el-cambio-educativo/> (consultado el 12 de diciembre de 2018).

GIL ANTÓN, Manuel, "La reforma educativa: el fin de un prejuicio", *El Universal*. Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/articulo/manuel-gil-anton/nacion/2016/03/1/la-reforma-educativa-el-fin-de-un> (consultado el 12 de diciembre de 2018).

"La educación obligatoria en México. Informe 2016", *Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación*. Disponible en: http://www.inee.edu.mx/images/stories/2016/informe_2016/Informe2016130516.pdf (consultado el 12 de diciembre de 2018).

Ibid.

"La educación obligatoria en México. Informe 2018", *Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación*. Disponible en: <http://publicaciones.inee.edu.mx/buscadorPub/P1/I/243/P1I243.pdf> (consultado el 12 de diciembre de 2018).

"La educación obligatoria en México. Informe 2018", *Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación*. Disponible en: https://www.inee.edu.mx/portalweb/informe2018/03_presentacion/index.html (consultado el 12 de diciembre de 2018).

"El derecho a acceder, transitar y permanecer en el sistema educativo a lo largo de la educación obligatoria", *Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación*. Disponible en: https://www.inee.edu.mx/portalweb/informe2018/04_informe/tema_0102.html (consultado el 12 de diciembre de 2018).

"Escuelas al CIEN beneficia a planteles de municipios ricos, advierte la auditoría", *Animal Político*. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2018/11/escuelas-al-cien-auditoria/>(consultado el 12 de diciembre de 2018).

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

"La educación obligatoria en México. Informe 2018", *Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación*. Disponible en: https://www.inee.edu.mx/portalweb/informe2018/04_informe/tema_0104.html (consultado el 12 de diciembre de 2018).

Idem.

MONROY-GÓMEZ-FRANCO, Luis Ángel, "IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: UN MÉXICO DONDE EL ORIGEN NO DETERMINE EL DESTINO", en BECK, Humberto, LEMUS, Rafael (eds.), *El futuro es hoy*, Biblioteca nueva, México, 2018.

"La educación obligatoria en México. Informe 2018", *Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación*, *Op. cit. supra* nota 15.

"La educación obligatoria en México. Informe 2018", *Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación*, *Op. cit. supra* nota 6.

"La educación obligatoria en México. Informe 2016", *Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación*, *Op. cit. supra* nota 3.

Ibid.

"La educación obligatoria en México. Informe 2018", *Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación*, *Op. cit. supra* nota 6.

"La educación obligatoria en México. Informe 2016", *Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación*, *Op. cit. supra* nota 3.

Ibid.

"La educación obligatoria en México. Informe 2018", *Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación*, *Op. cit. supra* nota 6.

Idem.

Idem.

"La educación obligatoria en México. Informe 2016", *Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación*, *Op. cit. supra* nota 3.

Ibid.

Ibid.

Ibid.

Ibid.

Ibid.

"Transformar al INEE, en lugar de eliminarlo", *El Economista*. Disponible en: <https://www.economista.com.mx/politica/Transformar-al-INEE-en-lugar-de-eliminarlo-20181014-0078.html>(consultado el 12 de diciembre de 2018).

Idem.

MARTÍNEZ BORDÓN, Arcelia, NAVARRO ARREDONDO, Alejandro, (*coord.*), "La Reforma Educativa a revisión: apuntes y reflexiones para la elaboración de una agenda educativa 2018-2024", *Instituto Belisario Domínguez*. Disponible en: http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4143/Libro_reformaeducativa_final.pdf?sequence=1&isAllowed=y(consultado el 12 de diciembre de 2018).

Ibid.

Ibid.

"Transformar la reforma educativa", *Nexos*. Disponible en: <https://educacion.nexos.com.mx/?p=1543> (consultado el 12 de diciembre de 2018).